

REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES
ECONOMICAS INTERNACIONALES

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Decreto Exento N° 11

SANTIAGO, jueves 08 de enero de 2015

VISTOS: Ley N° 20.799 del 2014; Decreto Supremo N° 141 del 2013, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo N° 6 del D.F.L. N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo 20 del Decreto con Fuerza de Ley N° 105 del Ministerio de Relaciones Exteriores; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que en casos calificados, y por decreto supremo, se podrá designar para comisiones en el exterior en funciones propias de la Dirección General, cuando ésta lo requiera y sea indispensable, a personas ajenas a dicha Dirección General.

DECRETO:

1.- **COMISIONASE** a la persona que a continuación se individualiza, en la forma, oportunidad y condiciones que a continuación se indican:

Srta. MARIA MARAÑON GONZALEZ, Pasaporte Español N° [REDACTED] Periodista asimilada para estos efectos a cuarta categoría exterior, quien se desempeña habitualmente en la ciudad de Santiago, Chile, con el objeto de realizar el lanzamiento de las negociaciones del TLC Chile - República Dominicana, en las siguientes condiciones:

Pais/Ciudad	Valor Viático Pais	Fecha Inicial	Fecha Final	40%	60%	100%	Total
REPUBLICA DOMINICANA Santo Domingo	US\$ 309,84	10-01-2015	15-01-2015	123,94	0	619,68	US\$ 743,62
Durante el desempeño de la presente comisión tendrá derecho a US\$ 309,84 correspondiente a un 100% del viático por los días 12 y 13 de enero y a la suma de US\$ 123,94 equivalente al 40% del viático por el día 14 de enero de 2015. El día 15 de enero no percibe viático por cuanto pernoctará en el avión. Los días 10 y 11 de enero serán asumidos por la Srta. María Marañon.							US\$ 743,62

Imputación: 1494919

Subtítulo	Item	Asignación	Detalle	
24	03	554	Viático	US\$ 743,62
24	03	554	Pasaje hasta	US\$ 1.500
24	03	554	Reembolso	SI

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION

REF. POR \$ _____

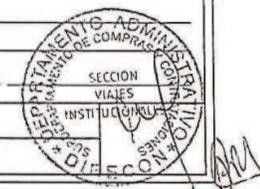
IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

7



MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES
TERMINO DE TRAMITACION

10 MAR 2015

DIRECCION DE PERSONAS
Y DESARROLLO PROFESIONAL

2.- La persona antes individualizada en el numeral 1, tiene derecho a reembolso de gastos de traslado o transporte u otros análogos si correspondieren en la imputación indicada en el ítem "Reembolso" de dicho numeral.

3.- Durante esta comisión de servicio, la persona indicada en el numeral 1 continuará percibiendo su remuneración mensual.

4.- Por razones de buen servicio, esta Comisión de Servicio se cumple antes de la total tramitación de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



HERALDO MUÑOZ VALENZUELA
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES